



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 463 -2020-GRJ/ORAF

Huancayo,

02 DIC. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Memorandum N°2444-2020-GRJ/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Reporte N° 1900-2020/GRJ-ORAF/OASA de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación de la **vigésimo** Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Gobierno Regional de Junín – Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año 2020, ha sido aprobado mediante, Resolución Ejecutiva Regional N° 614- 2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 30 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el artículo 6° de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y derogada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para la formulación del PAC toda entidad, "A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de Contrataciones".

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional de Junín, en base a las necesidades identificadas y presentadas por las diversas unidades orgánicas o área usuarias de la Sede del Gobierno Regional de Junín, y en función a la asignación presupuestal para el ejercicio 2020, a propuesto el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Junín – Sede Central, para el ejercicio fiscal 2020;



ORAF	
DOC. N°	4460590
EXP. N°	3065459



De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el T.U.O. modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto – Decreto Legislativo N° 1440 y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y;

Con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-JUNIN/GR de fecha 27 de enero de 2020, delegada facultad a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, y;

Contando con las visaciones de la oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Vigésimo Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 la cual incluye la contratación de servicios y bienes conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada de conformidad al Artículo 6°, numeral 6.3 del Reglamento modificado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF del T.U.O. de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución <http://www.regionjunin.gob.pe> así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, ubicado en el Jr Loreto N° 363 Huancayo, para su adquisición a costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, La Presente Resolución a la Sub Dirección de Abastecimientos, Sub Gerencia de Defensa Civil, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MB/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 461 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 DIC. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 571-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 571-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor por el monto de S/. 320.00 Soles, los que no fueron tramitados oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	DOCUMENTO	PLANILLA Nº	LUGAR	DIAS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
1	Memorando Nº 69-2020-GRJ/VG	1082	Selva Central	2	320.00	320.00	320.000
2	Memorando Nº 65-2020-GRJ/VG	1083	Lima	1	160.00	160.00	160.00
							S/. 480.00

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS**, a nombre de **CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor en el cumplimiento de sus funciones, por el monto de S/. 480.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor en el cumplimiento de sus funciones, por el monto de S/. 480.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 24	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2. 3. 2.1. 2.2	S/. 480.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 DIC. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL